

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: ACASE 2018/24270

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO: Arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de impresión, copia, escáner, fax para los Centros de Salud de los Sectores de Llevant y Ponent. Atención Primaria de Mallorca.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerente Atención Primaria de Mallorca. IB-Salut.

Resolución del órgano de Contratación por la que se adjudica el contrato de Servicios del expediente de referencia.

Antecedentes:

1.- En fecha 7 de noviembre de 2018 se emitió informe justificativo relativo a la necesidad de iniciar un procedimiento Abierto de Servicios para la contratación del servicio de Arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de impresión, copia, escáner, fax para los Centros de Salud de los Sectores de Llevant y Ponent, por un importe máximo de 85.443,52€, con IVA, con cargo a la partida presupuestaria 60401G/412A01/21500/00 por un período de 24 meses.

2.- En fecha 8 de noviembre de 2018 el Órgano de Contratación dicta Resolución por la que se inicia el expediente de Arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de impresión, copia, escáner, fax para los Centros de Salud de los Sectores de Llevant y Ponent.

3.- En fecha 19 de noviembre de 2018, el Órgano de Contratación dictó resolución de aprobación de expediente, gasto y pliegos que rigen en el expediente de contratación de referencia.

4.- En fecha 28 de noviembre de 2018 se publicó en la plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación de dicho expediente.

5.- En fecha 11 de Enero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre 1, documentación general, de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes Acuerdos:

Admitir a la licitación del Expediente de Contratación ACASU 2018/24270 las ofertas presentadas por los siguientes Licitadores:

- **Canon España S.A.U.**
- **Nunsys S.L.**

Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por Officexpress Iberida S.L. por contener en el sobre 1 la oferta económica en lugar de la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 17 de enero de 2019 el Órgano de Contratación dicta Resolución de exclusión de la oferta presentada por la empresa Officexpress S.L., y que es notificada a los interesados.

6.- En fecha 23 de enero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre 2 de las ofertas presentadas y que contienen la propuesta económica y las descripciones técnicas de las oferta.

La Mesa necesita tiempo para valorar las características de los productos ofertados y si éstos cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Expediente ACASU 2018/24270. Para ello, la Mesa emitirá un informe de valoración técnica de las ofertas presentadas y convocará a la mesa para proponer la Adjudicación.

7.- En fecha 1 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para proponer la Adjudicación del procedimiento de Contratación ACASU 2018/24270 en base a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Una vez valoradas las ofertas económicas y el cumplimiento de las Prescripciones Técnicas de las mismas el Presidente expone a la Mesa las conclusiones:

NUNSYS S.L.	precio/mes	oferta	oferta/ anual	Oferta Total ANUAL
Dispositivo 1	13,88	888,32		
Dispositivo 2	120,00	120,00	12.099,84	
Copia BN disp.1	0,0069	10.177,50		
Copia BN disp.2	0,0038	760,00		
Copia CLR disp 2	0,0460	4.600,00	15.537,50	27.637,34€
CANON. S.A.				
Dispositivo 1	16,16	1.034,24		
Dispositivo 2	86,95	86,95	13.434,28	
MUEBLE				
COPIA BN Disp.1	0,0069	10.177,50		
COPIA BN Disp.2	0,0035	700,00		
Copia color Disp 2	0,0350	3.500,00	14.377,50	27.831,78€

La Mesa presenta el informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas en esta Licitación por las empresas Nunsys S.L. y Canon S.A.

Concluye que la oferta presentada por Canon S.A., cumple con todas las características técnicas exigidas en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación y que están perfectamente descritas en la oferta que CANON S.A., presenta.

Por el contrario, la oferta presentada por la empresa Nunsys S.L no especifica la mayoría de las características que deben cumplir los dispositivos y que descritas en el Pliego técnico son exigidas en esta licitación. El modelo de dispositivo 1 que proponen no cumple con el requisito de capacidad de papel requerido en los Pliegos.

Tampoco especifican sí cabe complementar dicho dispositivo y así alcanzar la capacidad de papel requerida en el pliego Técnico y su anexo.

Nunsys S.L. propone un modelo de dispositivo 2 que no reúne la mayoría de las características solicitadas en el expediente de Contratación ACASU 2018/24270 (no cumple capacidad mínima de entrada de papel de 3600 hojas, tiempos de impresión, la capacidad de HD o la velocidad del escáner, finalizador con grapado doble y alguna más).

Algunas de estas características que no cumple el modelo de dispositivo 2 ofertado por Nunsys S.L., podría subsanarse añadiendo módulos adicionales. Pero, estas soluciones no las propone ni describe la oferta presentada por Nunsys S.L. Por tanto sí no describe una oferta que cumpla con todas las características técnicas requeridas entendemos que la oferta presentada por NUNSYS S.L. no reúne los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos. El modelo del dispositivo ofertado se describe únicamente en su configuración básica y éste no cumple con las Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación.

8.- En fecha 7 de febrero de 2019 se requiere la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a la empresa CANON S.A.

9.- El 14 de febrero de 2019 CANON S.A. presenta la documentación que se le ha requerido.

10.- El 14 de febrero de 2019 la Mesa de Contratación eleva propuesta de Adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

Fundamentos de derecho:

1.- Artículos 131,151 y concordantes de la Sección II capítulo I de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratación del Sector Público.

2.- Artículo 10 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Adjudicar el contrato de Arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de impresión, copia, escáner, fax para los Centros de Salud de los Sectores de Llevant y Ponent. Atención Primaria de Mallorca, expediente de contratación ACASU 2018/24270 a la empresa CANON S.A. A28122125 en base a la aplicación de los criterios de adjudicación y requisitos establecidos en los pliegos.

2.- Notificar esta resolución a todos los interesados en el Procedimiento de Contratación ACASU 2018/24270.

De acuerdo con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos .

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la LCSP, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El artículo 50 de la LCSP describe la Iniciación del procedimiento y Plazos del Recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Palma de Mallorca, a 18 de febrero de 2019


El Director Gerente Atención Primaria de Mallorca
Miquel Caldentey Tous